

## ANEXO N°10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

NIVELES:	Ed. Básica y Ed. Media
AÑO	2019

**Objetivo:** Contar con un procedimiento de actuación frente a detección o denuncias de ocurrencia o sospecha de situaciones de abuso sexual o conductas de connotación sexual, con el propósito de proteger y asegurar el cese de cualquier tipo de abuso.

### Definición Importantes:

- **Abuso Sexual:** Acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente, realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del contacto físico, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc. , o sin contacto físico , como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas , ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como : celulares, redes sociales, correos, etc. Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el **estupro y la violación**.
  - **Estupro:** Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior porque existe una evidente asimetría de poder.
  - **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.
- **Conductas de connotación sexual:** Experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:** Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes.

**Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:**

Activación: Dirección de Ciclo.

Monitoreo: Dirección y Equipo de Ciclo.

Registros: Dirección y Equipo de Ciclo.

Evaluación: Dirección y Equipo de Ciclo.

Cierre del protocolo: Dirección de Ciclo.

## ACCIONES FRENTE A ABUSO O AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION
<p><i>Si un estudiante relata a un docente, funcionario u otro estudiante del Colegio da cuenta de la situación develada por otro compañero de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual situación de vulneración de derechos; o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:</i></p>		
<b>Registro de Antecedentes:</b>		
<p>Se debe considerar especialmente resguardar la privacidad respecto al relato del estudiante; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. Es importante que el registro responda a lo que el estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles.</p> <p>Debe hacer entrega del registro de información de forma inmediata a la Dirección de Ciclo correspondiente.</p>	Quien reciba el relato.	Inmediato.
<b>Activación de Protocolo:</b>		
<p>Dirección de Ciclo, reunirá al Equipo de Ciclo y Profesor Jefe correspondiente, a fin de activar protocolo de acción.</p> <p>Deberá informar a Rectoría de ello.</p>	Dirección de Ciclo.	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.
<b>Recopilación de Antecedentes:</b>		
<p>El Equipo de Ciclo deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</p> <p>Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.</p>	Equipo de Ciclo.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.
<b>Información a la Familia:</b>		
<p>Dirección de Ciclo, deberá informarla situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del estudiante, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada.</p> <p>El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondiente</p>	Dirección de Ciclo.	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.



<p>en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de ciclo correspondiente.</p> <p>De ella deberá quedar registro firmado por los intervinientes.</p>		
<b>Aplicación de Medidas:</b>		
<p>Dirección de Ciclo, apoyado por el Equipo de Ciclo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la vulneración develada, las acciones a ejecutar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Denunciar ante Carabineros; policía de Investigaciones o Ministerio Público, aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.</li><li>Remisión de antecedentes a OPD Puente Alto, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados del estudiante.</li><li>Derivación a profesional externo, en caso de estimarse necesario.</li><li>Si el agresor sindicado fuese un funcionario del Colegio, se asegurará la separación provisional del cargo, evitando el contacto con los estudiantes, asignándolo a otras funciones mientras dure la investigación.</li></ol>	Dirección de Ciclo.	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.
<b>Seguimiento:</b>		
<p>Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Ciclo, con seguimiento mensual.</p>	Equipo de Ciclo.	5 días hábiles desde la activación del protocolo.
<p>Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de Apoyo.</p>	Dirección de Ciclo	Al mes de activado el protocolo de acción.
<b>Cierre del Protocolo:</b>		
<p>La Dirección de Ciclo, con el apoyo del Equipo de Ciclo, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.</p> <p>El cierre del protocolo debe ser informado a Rectoría, Profesor Jefe y Apoderado del estudiante.</p>	Dirección de Ciclo	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.

## HOJA DE REGISTRO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

NOMBRE ESTUDIANTE		RESPONSABLE DEL REGISTRO	
CURSO / NIVEL		FECHA	

Nombre del responsable del registro: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*Se debe identificar participantes en la entrevista, temáticas abordadas,  
relato (en caso de corresponder) y acuerdos.*

Nombre Participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Participante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_